

ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 26/2024

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	26 septiembre del año 2024.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	21:40
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv

HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre

MIEMBROS ASISTENTES

Alcalde-Presidente (titular):

S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.

Grupo del Partido Popular:

D. Pedro José Baró Jiménez.
D.ª María Asunción Pedreño Martínez.
D.ª Rosario Sánchez Martínez.
D.ª Ginesa Conesa Fuentes.
D. José Javier Plaza Martínez.
D. Ramón José Otón Gómez.
D.ª María Julia Albadalejo Ros.

Grupo Independiente:

D. Antonio León Garre.
D.ª María García Hernández
D.ª María del Carmen Guillén Roca.
D. Domingo José del Rey García.



D. Juan Martínez Azorín.

D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo

D.ª María Mercedes Meroño Marín.

D.ª Josefa Guillén Roca.

D.ª Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.

D. José Vera Garre.

D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

MIEMBROS NO EXCUSADO:

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.-. APROBACIÓN DEL ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, de las actas en extracto y de las video-actas de la sesión extraordinaria de Presupuestos celebrada el pasado día 26 de agosto y de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).



La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024.
- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

Las mismas, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), han sido remitidas a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.- Propuesta conjunta de todos los grupos políticos municipales sobre denominación de un espacio público en El Albardinal en honor a Dña . Carmen Fuentes Olmo.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco: Partido Popular, Partido Independiente, Vox y Partido Socialista, al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, elevan la siguiente

PROPUESTA CONJUNTA PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE EN EL ALBARDINAL EN HONOR A CARMEN FUENTES OLMO

Carmen Fuentes Olmo nació en el Albardinal el 14 de octubre de 1923; vivió los primeros años de su vida allí en casa de sus abuelos Agapito e Ignacia. Contaba ella 5 años de edad cuando su padre, con los ahorros después de un tiempo trabajando en Francia, compró unas tierras a las afueras del núcleo de El Albardinal, en el antiguo camino de los Galindos, donde construyó una casa para instalarse con su familia a la que añadió caballerizas, aljibe, pozo de agua, noria y una balsa para el cultivo de las tierras donde plantaban hortalizas y árboles de secano cuyos frutos vendían en la lonja de Cartagena.

Su padre y un tío cedieron terrenos en el Albardinal para construir allí unas escuelas y casas para maestros, lo que permitió a los niños y niñas de todo el entorno acudir a la escuela allí mismo, facilitando así el acceso a la educación de muchos de ellos.

En El Albardinal vivió, ocupándose de tareas en el hogar y en la huerta donde cultivaban productos que luego vendía la familia en la lonja, hasta su boda a los 26 años con Julián Pedreño Martínez, cuando se trasladó a una casa a la entrada de Torre Pacheco donde sigue viviendo.



Cambió su residencia, pero sus raíces seguían en El Albardinal, y allí regresaba para visitar y atender a su familia, para ver a sus vecinos y ayudar en lo que podía, para compartir momentos y vida de esta pedanía.

Su inmenso amor y devoción al Sagrado Corazón de Jesús, patrón de esta pedanía, cuya imagen se compró con la recaudación obtenida por las niñas de la escuela de El Albardinal en una obra de teatro, la hizo merecedora de la mención “Albardinense de corazón” en 2019.

El Albardinal está en su vida, en sus pensamientos, en su corazón; la hace feliz, por eso a pesar de su avanzada edad y delicado estado de salud, especialmente los últimos años, no ha dejado de acudir e interesarse por unos y otros.

Por todo lo expuesto, cumplidos ya los 100 años y muy próximo al siguiente cumpleaños, en reconocimiento a su vinculación y apego a El Albardinal y a la gran estima que le profesan sus vecinos y dado el antecedente de otra vecina, Milagros Pérez Izquierdo, a quien se le otorgó la denominación de una calle con su nombre en El Albardinal por su centenario, a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se planteaba la posibilidad de renombrar la calle que es continuación al camino de acceso a la casa de Carmen, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Primero.- Que la vía pública actualmente denominada “Calle Rafael Leoz” pase a llamarse “Calle Carmen Fuentes Olmo”
Segundo.- Continuar con la restante tramitación preceptiva.

No obstante, el pleno municipal con su superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
-----------------------------	-------------------------



Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tras la votación, la Presidencia, propuso un receso de la sesión reanudándose la misma a las 19:22 horas.

Tercer punto del orden del día.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación nº 1 del Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, AL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRE PACHECO, para su debate y posterior aprobación, si procede, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

I. El ayuntamiento pleno de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación del reglamento de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

II. Con fecha de 8 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 105 el edicto de aprobación inicial de la modificación del reglamento. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, para que los interesados pudiesen examinar el expediente de referencia, que se encontraba de manifiesto en las dependencias de la secretaría general, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Torre Pacheco y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que considerasen oportunas ante el pleno del ayuntamiento.

III. Entre los días 5 y 18 de junio de 2024, se presentaron 21 alegaciones a la modificación del reglamento aprobada inicialmente por el ayuntamiento pleno.

IV. El día 8 de julio de 2024, el secretario general del ayuntamiento de Torre Pacheco



emite informe jurídico, cuyo objeto es analizar esos argumentos y alegaciones desde su vertiente exclusivamente legal y jurídica, prescindiendo de entrar en las consideraciones de idoneidad o procedencia que en esos escritos se contienen. El sr. secretario concluye que:

“- La alusión a que el reglamento no se ha motivado en los términos exigidos en el artículo 35 de la ley 39/2015 no resulta ajustada a derecho habida cuenta de que ese artículo resulta de aplicación a los actos administrativos, no a los reglamentos u ordenanzas.

- El ayuntamiento de Torre Pacheco ha cumplido con los derechos derivados de la representación sindical. La exigencia de información a la que se alude, reclamada días atrás de la mesa de negociación, supone un abuso de derecho por parte de la representación sindical del ayuntamiento que la reclamó, aparte de una acción contraria a la buena fe desde el momento en que buscaba solicitar algo de muy difícil cumplimiento con la antelación pedida, para así poder utilizar después el argumento de que no se ha dado la información en plazo. Lo anterior, dejando aparte que dicha información que se solicitaba no era necesaria para abordar el punto del orden del día relativo a la modificación del reglamento, para la cual sólo era necesario el reglamento modificado y la propuesta.

Por ende, se informe favorablemente la desestimación de las alegaciones presentadas en el plazo de información pública de la modificación del reglamento”.

En virtud de lo anterior, al ayuntamiento pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación núm. 1 del Reglamento de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el sentido siguiente:

1. Añadir un anejo 1 “Puestos de trabajo no susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de trabajo”:

- Puestos de Policía Local.

- Personal de oficios (encargados, oficiales, peones, vigilantes, inspectores, conductores y resto de personal de oficios), de los servicios municipales de electricidad, obras, aguas, mantenimiento, limpieza y jardines.

- Notificadores, conserjes, ordenanzas, ujieres, taquilleros, bedeles de todos los



servicios municipales.

- Profesores, monitores, instructores, educadores, técnicos auxiliares educativos, técnicos auxiliares deportivos.

- Personal administrativo y auxiliar administrativo de los servicios de Estadística- Padrón, Registro y Recaudación, así como todos aquellos que tengan reconocido en su complemento específico el nivel 4 de aflictividad por atención al público.

2. Modificar el artículo 7.6, en el siguiente sentido:

Donde dice "...no podrá suponer un porcentaje de jornadas diarias inferior al 50% en cómputo mensual."

Debe decir: "...no podrá suponer un porcentaje de jornadas diarias inferior al 75% en cómputo mensual."

3. Establecer un régimen transitorio para aquellas autorizaciones que ya se hubieran emitido a la entrada en vigor de la modificación nº1 del reglamento, que seguirán estando vigentes en los mismos términos en que fueron concedidas. Asimismo, las que se hubieran solicitado, pero aún no se hubieran resuelto, se regirán por la normativa vigente en el momento de su resolución.

No obstante, el ayuntamiento pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra



Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del Sr Concejal de Urbanismo sobre subsanación de reparos al requerimiento formulados por la Dir. Gral. de Administración Local relativo al expediente de expropiación de carril bici.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“El titular de la Concejalía, eleva a la comisión informativa competente, así como al pleno de la Corporación, para su estudio, debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta:

- Visto el informe-propuesta emitido por la Responsable del servicio jurídico de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2024, donde pone de manifiesto los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente el Plan municipal de obras financiadas a cargo de del Plan de recuperación, Transformación y Residencia (PRTR)- Next Generation , ejercicio 2022-2023 incluyendo en su Anexo entre otras las obras correspondientes a la Plataforma Ciclable Multimodal Torre -Pacheco- Los Alcázares(financiado por MITMA-PRTR-Next Generation EU) (2022-2023), Se sometió a información pública en legal forma BORM Núm. 2029, DE 9-9-2022, sin que se efectuaran alegaciones o reclamaciones de clase alguna , por lo que por resolución de alcaldía de 22-10-2022 se da constancia de que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1-9-2022, anunciándose la aprobación definitiva en el BORM núm. 254 de 3-11-2022, dejando constancia en el acuerdo que la aprobación del plan de obras implica la declaración implícita de utilidad pública o interés social , si bien solo implica la necesidad de ocupación cuando a fecha de aprobación de la declaración de utilidad pública, los proyectos describan expresamente los bienes que son necesarios expropiar , elemento que al momento de la aprobación del Plan no se daba.

2º.- Por Resolución de la Sra. concejal delegada de personal y contratación núm. 467/2023, de 16 de febrero, se aprueba el Proyecto de plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución. FASE II con un presupuesto de ejecución material de 289.298,81 € y valor estimado del contrato de 344.265,59 €. (Expte.:2021/15802J9 , que incluye Anejo núm. 11 de Expropiaciones.

3º.- Tras numerosas reuniones con los propietarios de terrenos afectados para intentar llegar a un acuerdo de compra, no ha sido posible por lo que es necesario proceder a su expropiación.

4º.- El 15-2-2024 se dicta Providencia de inicio de expediente de expropiación.

5º.- Igualmente, con fecha 15-2-2024, se solicita al Sr. Concejal de Hacienda



que se inicien los trámites y procedimientos necesarios al objeto de disponer con carácter urgente del importe de 52.560'80 €, necesario para poder adquirir los referidos terrenos.

6º.- Obran en el expediente certificaciones catastrarles y registrales de las referidas parcelas.

7º.- El ayuntamiento pleno el 29 de febrero de 2024, previamente dictaminado favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, Aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada, de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras correspondientes a PROYECTO DE PLATAFORMAS CICLISTAS SOSTENIBLES Y APARCAMIENTOS SEGUROS A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA SU ADECUADA CONSTRUCCIÓN YSERVICIOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.FASE II, descritas en el hecho tercero del presente informe.

8º. El expediente se sometió a INFORMACIÓN PÚBLICA en el Boletín oficial de la región de Murcia núm. 92 de 22-04-2024, en el tablón de edictos electrónico el 29-5-2024, así como en el diario La Opinión el 22-5-2024.

También se han practicado las notificaciones individuales a los propietarios afectados, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo al acuerdo adoptado, tal y como consta en certificado de secretaria de fecha 18-7-2024.

Al respecto es importante señalar que el ayuntamiento sufrió un ciberataque el pasado 29 de marzo de 2024, lo que obligó a la adopción de una serie de medidas extraordinarias, entre otras la suspensión de los plazos en los expedientes ,medida adoptada por Decreto de alcaldía de 31 de marzo de 2024 (BORM núm. 77 de 4-4-2024) levantándose la medida por Decreto de alcaldía núm. 1001, de 22-5 (BORM núm.123, de 29-5-2024), resultando afectado este tramite se interrumpe el plazo de veinte días previsto y se vuelve a reanudar , tanto para la información pública como , para cada una de las notificaciones individualizadas practicadas.

9º.- Por acuerdo del ayuntamiento pleno de 25 de julio de 2024 se aprobó definitivamente la relación concreta e individualizada, de los titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución material de las obras correspondientes al "PROYECTO DE PLATAFORMAS CICLISTAS SOSTENIBLES Y APARCAMIENTOS SEGUROS A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA SU ADECUADA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.FASE II", descrita en Anexo de expropiación, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-2-2024. Sometiéndose a información pública en el BORM número 183, de 7-8-2024, en La Opinión de 9-8-2024 y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco. También se han practicado las notificaciones individuales a los propietarios afectados, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo al acuerdo adoptado, tal y como consta en certificado de secretaria de fecha 19-9-2024.

10º.- Con fecha 26-7-2024 registro de salida 2024009059 se dio traslado del acuerdo, con el resultado de la información pública, al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma, al objeto de que declare la urgente ocupación de los terrenos afectados a la expropiación.

11º.- El 4-9-2024 registro número 2024020797, tiene entrada en el ayuntamiento requerimiento de subsanación de deficiencias de la Dirección general de



Administración Local, indicando que el ayuntamiento debe remitir la siguiente Documentación:

“-Acuerdo de aprobación del Proyecto de Plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución (Fase II)” de Torre Pacheco.

- Notificaciones electrónicas a Semilleros Las Conquetas, S.L. e Inversiones Torremayor, S.L. de conformidad con los artículos 14.2 y 41.1 de la LPACAP.
- Notificación al titular/es del derecho de servidumbre de paso (canal para conducir agua) inscrito en el Registro de la Propiedad o, en su caso, acreditación de que el mismo no queda afectado por la expropiación.
- Debida motivación que justifique suficientemente de la necesidad de ejecutar las obras proyectadas inmediatamente de este procedimiento expropiatorio excepcional.”

12º.- Con fecha 10-9-2024 se emite informe por la Responsable del servicio técnico de urbanismo del siguiente tenor literal: “Actualmente Torre Pacheco tiene dos grandes zonas residenciales a la salida de la población dirección hacia la costa, una de ellas se encuentra colmatada por edificaciones residenciales y la otra en proceso de construcción de las edificaciones.

El proyecto pretende acercar estos residenciales a la población de Torre Pacheco mediante una vía ciclable, por la que pueden desplazarse desde estas zonas a la población de manera segura y sostenible. Dado que únicamente faltan dos tramos para la consecución de este proyecto, actualmente se está usando por viandantes y ciclistas, generando en los tramos sin ejecutar gran peligro a los usuarios dado que son dos tramos en suelo no urbanizable donde no existen aceras y están usándose el arcén de una carretera que tiene gran tráfico y por donde los coches circulan a una velocidad elevada, es por ello, que es urgente la ejecución de estas obras para que se pueda finalizar el vial y comenzar a usarse de manera segura.”

13º.- En igual fecha se emite informe por la técnico que suscribe, cuyo fundamento de derecho segundo se transcribe literalmente(puesto que en él se respondían una a una las deficiencias señaladas por la D. G.A .Local):

“Tal y como se indica en la relación sucinta de hechos del presente informe, con fecha 4-9-2024 registro número 2024020797, tiene entrada en el ayuntamiento requerimiento de subsanación de deficiencias de la Dirección general de Administración Local, al objeto de proceder a su subsanación se indica que :

***Respecto al Acuerdo de aprobación del Proyecto de Plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución (Fase II)” de Torre Pacheco.**

Indicar que el proyecto se aprobó por Resolución número 467/2023, de 17-2-2023, cuya copia se adjunta.

- ***En cuanto a las notificaciones electrónicas a Semilleros Las Conquetas, S.L. e Inversiones Torremayor, S.L. de conformidad con los artículos 14.2 y 41.1 de la LPACAP.**

Cabe indicar al respecto que, en primer lugar, se puso a disposición electrónica ambas notificaciones en la sede (se adjunta copia acreditativa de dicha circunstancia) y se practicó la notificación por empleado público municipal (igualmente se adjunta



copia) que además se subieron, dichas notificaciones realizadas por el notificador, al expediente electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 apartados 1.b) y 6 de la Ley 39/2015:

Artículo 41. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones.

1. Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante, lo anterior las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos:

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

6. Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, las Administraciones Públicas enviarán un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En concordancia con el artículo 42. 1 de la Ley 39/2015, de 1-10, LPACAP citada ut supra:

1. Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. Teniendo por tanto plena validez y eficacia las notificaciones practicadas.

- **Respecto a la **Notificación al titular/es del derecho de servidumbre de paso (canal para conducir agua) inscrito en el Registro de la Propiedad o, en su caso, acreditación de que el mismo no queda afectado por la expropiación.***

Indicar que tal y como consta en el fundamento de derecho segundo del informe-propuesta emitido por la técnico que suscribe el 15-7-2024, las fincas registrales núm. 52.977; núm. 38.532; núm. 38.526 y núm. 38.522 respectivamente, aparecen gravadas según certificaciones registrales obrantes en el expediente, con una SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS, no obstante la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena emite informe de fecha de 12 de diciembre de 2023 en el que señala que: "Vista la solicitud planos y documentación técnica presentada a esta Comunidad de Regantes por el ayuntamiento y en la que interesa informe técnico para acreditación de tramo de tubería de riego T-IX-7-12 por expropiación de terrenos para realización de Proyecto de Plataforma Ciclable sostenible y Aparcamientos seguros de Torre Pacheco dentro del Sector VII y IX de la Zona Regable Oriental, Tras comprobación de la documentación aportada podemos acreditar la anulación del tramo de tubería de riego T-IX-7-12 perteneciente a esta Corporación y con referencia registral 4.354."



Se adjunta informe de la comunidad de regantes de 12 de diciembre de 2023, acreditativo de la anulación del tramo de tubería de riego T-IX-7-12 con referencia registral 4.354 perteneciente a la Comunidad de regantes y por ende queda acreditado que, el canal para conducir agua (servidumbre de paso de agua) no queda afectado por la expropiación.

- En cuanto a la **Debida motivación que justifique suficientemente de la necesidad de ejecutar las obras proyectadas inmediatamente de este procedimiento expropiatorio excepcional.**

Tal y como se indico en el acuerdo pleno de 25-7-2024, la realización de la Plataforma Ciclable Multimodal es necesaria, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con la finalidad de aumentar la protección del medio ambiente y conducir al municipio a niveles más elevados de calidad de vida. En definitiva, mediante la planificación de infraestructuras como esta plataforma ciclable multimodal se conseguirá un municipio más respetuoso con el medio ambiente, se fomentará el transporte en bicicleta con la consiguiente reducción del consumo energético por habitante, se ampliará la capacidad drenante superficial, se aumentará la masa vegetal creando “recorridos frescos”, etc.

Para lograr este ambicioso objetivo, se hace imprescindible la construcción de las obras proyectadas con carácter de urgencia, siendo necesario que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución del expediente de expropiación, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados y acudir al procedimiento previsto por el art. 52 LEF y art. 56 REF.

Se reincide en la necesidad de realización con carácter inmediato las obras proyectadas en el informe técnico emitido ad hoc por la responsable del servicio técnico de urbanismo y directora de obras del proyecto en el que indica que: “Actualmente Torre Pacheco tiene dos grandes zonas residenciales a la salida de la población dirección hacia la costa, una de ellas se encuentra colmatada por edificaciones residenciales y la otra en proceso de construcción de las edificaciones. El proyecto pretende acercar estos residenciales a la población de Torre Pacheco mediante una vía ciclable, por la que pueden desplazarse desde estas zonas a la población de manera segura y sostenible. Dado que únicamente faltan dos tramos para la consecución de este proyecto, actualmente se está usando por viandantes y ciclistas, generando en los tramos sin ejecutar gran peligro a los usuarios dado que son dos tramos en suelo no urbanizable donde no existen aceras y están usándose el arcén de una carretera que tiene gran tráfico y por donde los coches circulan a una velocidad elevada, es por ello, que es urgente la ejecución de estas obras para que se pueda finalizar el vial y comenzar a usarse de manera segura.” Queda con ello justificada la necesidad de que las actuaciones proyectadas se realicen en el menor tiempo posible, dando así solución a los problemas existentes entre otros, en el tráfico para viandantes y ciclistas”.

14º.- Con fecha 10-9-2024 registro de salida número 202490000662512 se remitió por el ayuntamiento documentación de subsanación de deficiencias indicadas.

15º.- Con fecha 19-9-2024, registro núm. 2024022289 tiene entrada nuevo



requerimiento de subsanación de deficiencias en el que se indica que debe aportarse:

*“*Acuerdo del Pleno en el que se recoja y concrete el nuevo motivo expuesto, de forma que quede suficientemente justificada la declaración de urgente ocupación del Proyecto de Plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución (Fase II)” de Torre Pacheco.*

**Exposición pública por plazo de 15 días y resultado de la misma.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1-10, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”

Segundo. - NECESIDAD DE EJECUTAR LAS OBRAS PROYECTADAS INMEDIATAMENTE DE ESTE PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EXCEPCIONAL.

Tal y como se indicó en el acuerdo pleno de 25-7-2024, la realización de la Plataforma Ciclable Multimodal es necesaria, para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con la finalidad de aumentar la protección del medio ambiente y conducir al municipio a niveles más elevados de calidad de vida. En definitiva, mediante la planificación de infraestructuras como esta plataforma ciclable multimodal se conseguirá un municipio más respetuoso con el medio ambiente, se fomentará el transporte en bicicleta con la consiguiente reducción del consumo energético por habitante, se ampliará la capacidad drenante superficial, se aumentará la masa vegetal creando “recorridos frescos”, etc.

Para lograr este ambicioso objetivo, se hace imprescindible la construcción de las obras proyectadas con carácter de urgencia, siendo necesario que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución del expediente de expropiación, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados y acudir al procedimiento previsto por el art. 52 LEF y art. 56 REF.

Se reincide en la necesidad de realización con carácter inmediato las obras proyectadas tal y como consta en el informe técnico emitido ad hoc por la responsable del servicio técnico de urbanismo y directora de obras del proyecto en el que indica que: “Actualmente Torre Pacheco tiene dos grandes zonas residenciales a la salida de la población dirección hacia la costa, una de ellas se encuentra colmatada por edificaciones residenciales y la otra en proceso de construcción de las edificaciones.

El proyecto pretende acercar estas residenciales a la población de Torre Pacheco mediante una vía ciclable, por la que pueden desplazarse desde estas zonas a la población de manera segura y sostenible. Dado que únicamente faltan dos tramos



para la consecución de este proyecto, actualmente se está usando por viandantes y ciclistas, generando en los tramos sin ejecutar gran peligro a los usuarios dado que son dos tramos en suelo no urbanizable donde no existen aceras y están usándose el arcén de una carretera que tiene gran tráfico y por donde los coches circulan a una velocidad elevada, es por ello, que es urgente la ejecución de estas obras para que se pueda finalizar el vial y comenzar a usarse de manera segura. Queda con ello justificada la necesidad de que las actuaciones proyectadas se realicen en el menor tiempo posible, dando así solución a los problemas existentes entre otros, en el tráfico para viandantes y ciclistas”.

- **Atendiendo a lo expuesto, así como al art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asume por parte del titular de la concejalía el contenido del informe de la Técnico de Administración General transcrito ut supra, proponiendo para su debate, estudio y aprobación, el siguiente acuerdo:**

- **Primero.-** Que se suscriba mediante acuerdo del Pleno del ayuntamiento, el contenido de lo dispuesto en informes técnico y jurídico de 10-9-2024, al objeto de que quede suficientemente justificada la necesidad de realizar con carácter inmediato las obras correspondientes al Proyecto de Plataformas ciclistas sostenibles y aparcamientos seguros a las consideraciones técnicas establecidas para su adecuada construcción y servicios necesarios para su ejecución (Fase II).

Segundo. - Someter el expediente a un nuevo período de información pública por plazo de quince días.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo así como del resultado de la información pública a la D.G. A. Local al objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en requerimiento de 19-9-2024, registro núm. 2024022289.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



PROPOSICIONES DE URGENCIA

En estos momentos, antes de pasar a las Mociones de Transcendencia Política, la Presidencia, manifiesta que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, una proposición no dictaminada en la Comisión Informativa.

Seguidamente, se procedió a la votación de su urgencia, quedando estimada con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En consecuencia, se introduce por urgencia el siguiente punto:

Quinto punto del orden del día. - Proposición de la Alcaldía sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"Pedro Ángel Roca Tornel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, al Ayuntamiento Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPOSICION DE ALCALDIA PARA RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA EL EJERCICIO 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del día 26 de agosto de 2024, el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como sus Bases de Ejecución y la aprobación inicial de la creación de la plaza de personal eventual, así como dos plazas de inspectores incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2024, e incorporarlas a la Plantilla de Personal del ejercicio 2024, tal y como aparece reflejado en el anexo de personal.



Habiendo sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el plazo comprendido entre el 02 de septiembre y el 20 de septiembre, ambos incluidos.

Vistas las alegaciones presentadas al expediente por la Asociación ADVIS REGION DE MURCIA, por la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia (FAMDIF/COCEMFE-Murcia) y por el Grupo Municipal Partido Independiente de Torre-Pacheco.

Visto el informe de la Intervención Municipal, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Municipal, el Presupuesto de la Sociedad Radio Municipal de Torre Pacheco S.L. y el Consorcio de la TDT Canal 1 Mar Menor Torre Pacheco, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos. Estructura económica por capítulos

INGRESOS	AYTO.	Radio T.P.	Consorcio T.D.T.	Transf. Int.	TOTAL
I - IMPUESTOS DIRECTOS	19.441.200,00 €	0,00 €		0,00 €	19.441.200,00 €
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	3.325.000,00 €	0,00 €		0,00 €	3.325.000,00 €
III - TASAS Y OTROS INGRESOS	6.372.194,68 €	32.216,72 €	0,00 €	0,00 €	6.404.411,40 €
IV - TRANSFER. CORRIENTES	12.330.754,70 €	124.204,31 €	326.068,84 €	249.251,71 €	12.531.776,14 €
V - INGRESOS PATRIMONIALES	634.020,00 €	0,00 €		0,00 €	634.020,00 €
VI - ENAJENACION DE I.REALES	70,00 €	0,00 €		0,00 €	70,00 €
VII - TRANSFER. DE CAPITAL	506.947,11 €	0,00 €		0,00 €	506.947,11 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	50.005,00 €	0,00 €		0,00 €	50.005,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	5.099.039,59 €	0,00 €		0,00 €	5.099.039,59 €
	47.759.231,08 €	156.421,03 €	326.068,84 €	249.251,71 €	47.992.469,24 €

VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



Gastos. Estructura económica por capítulos

Capítulos	AYTO.	Radio T.P.	Consortio I.D.T.	Transf. Int.	TOTAL
I - GASTOS DE PERSONAL	17.559.772,33 €	141.298,44 €	10,00 €	0,00 €	17.701.080,77 €
II - GASTOS CTES. Y SERVICIOS	19.206.897,76 €	14.872,59 €	326.058,84 €	0,00 €	19.547.829,19 €
III - GASTOS FINANCIEROS	293.869,38 €	250,00 €		0,00 €	294.119,38 €
IV - TRANSFERENCIAS CTES.	1.850.033,57 €	0,00 €		249.251,71 €	1.600.781,86 €
V - FONDO DE CONTINGENCIA	226.752,85 €	0,00 €		0,00 €	226.752,85 €
VI - INVERSIONES REALES	6.715.710,79 €	0,00 €		0,00 €	6.715.710,79 €
VII - TRANSF. DE CAPITAL	18.156,00 €	0,00 €		0,00 €	18.156,00 €
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	35.010,00 €	0,00 €		0,00 €	35.010,00 €
IX - PASIVOS FINANCIEROS	1.853.028,40 €	0,00 €		0,00 €	1.853.028,40 €
	47.759.231,08 €	156.421,03 €	326.068,84 €	249.251,71 €	47.992.469,24 €

TERCERO. Aprobar definitivamente la creación de la plaza de personal eventual, así como dos plazas de inspectores incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2024, e incorporarlas a la Plantilla de Personal del ejercicio 2024, tal y como aparece reflejado en el anexo de personal.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado.

QUINTO. Remitir copia del mismo a la Administración del Estado, así como, cumplimentar los demás requisitos legalmente establecidos para la tramitación de este expediente."

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLITICA

Sexto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre necesidades de inversión de la Consejería de Educación en Torre-Pacheco.



Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

NECESIDADES DE INVERSIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN TORRE PACHECO

Las **muchas deficiencias en infraestructuras educativas** de las que adolece nuestro término municipal contrastan con la **escasa inversión que realiza el Gobierno Regional**, traducido en unos presupuestos autonómicos que, **desde hace 15 años, dejan a Torre Pacheco en los últimos puestos** en comparación con otros municipios. Este verano teníamos noticias todos los días del programa de 8.000.000€ que la Consejería de Educación ha repartido en distintas actuaciones en centros escolares de la región, ninguna en Torre Pacheco. Todas las semanas nos encontramos en los medios de información importantes inversiones en nuevos colegios e institutos, ampliaciones y reformas que realiza la Administración Regional, aunque **nunca se acuerdan de Torre Pacheco**.

Hace unos días nos encontrábamos con el anuncio del Sr. Consejero de Educación de una aportación de 23.000€ para reparar el vallado del CEIP del barrio de San Antonio y 48.000€ para el acondicionamiento del patio exterior de CEIP Fontes. A pesar de la noticia, y dada la escasa cuantía comprometida para resolver muchas más necesidades en el municipio, no podemos parar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco de seguir reivindicando, otra vez más, las importantes sumas de dinero que precisan nuestros colegios e institutos. No hay que olvidar que el **IES Luis Manzanares** está reclamando desde hace tiempo una **solución técnica a su vallado perimetral** debido a su ineficacia para el control de alumnos y personas ajenas a la comunidad educativa. De la misma forma, son años de peticiones a la Dirección General de Centros Educativos la necesaria actuación en el **patio de recreo del CEIP Hernández Ardieta de Roldán**, tanto en la zona de infantil como primaria, precisando de rehabilitación de sus **pistas deportivas, como también sucede con las del recinto escolar de Balsicas y Dolores**.



Las continuas excusas de la Consejería de Educación sobre si esas intervenciones se corresponden con la competencia municipal de labores de mantenimiento no pueden seguir produciéndose, ya que las reparaciones municipales no llegan a subsanar los problemas que presentan nuestros edificios. La actuación en la instalación eléctrica, superior a los 100.000€, a realizar en el CPEIBas Nuestra Señora de Los Dolores no puede ser acometida solo con recursos municipales, ya que estamos hablando claramente de una inversión para modernizar y adaptar a la nueva normativa dicha instalación. Este **Colegio de Dolores de Pacheco** precisa, además y de forma urgente, la **ampliación del aulario de E.S.O.**

El entorno urbano del C.P.E.I.Bas de Dolores fue remodelado en 2021 por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, facilitando la accesibilidad y circulación peatonal en su perímetro. Este colegio impartía, hasta hace unos años, educación infantil y primaria, ampliando posteriormente su oferta educativa a la E.S.O. con lo que, en precario y de forma provisional, se comenzó a desarrollar esa actividad docente en los sótanos de la guardería municipal, a unos 400 metros del recinto escolar. Posteriormente, en 2018 se construyó el módulo de ESO, aunque solo fue la primera fase en planta baja, **faltando aún su ampliación en planta alta**, ya que así se configuró inicialmente desde el proyecto técnico. No obstante, con la primera fase ejecutada es imposible dar cabida al alumnado de ESO, ya que el nuevo medio-aulario dispone de 7 aulas y una sala de profesores, además de los servicios. Para los desdobles, laboratorio, taller, asignaturas como música, plástica o informática precisan trasladarse a los **sótanos de la escuela infantil**, no contando ese espacio con las obligadas condiciones de habitabilidad debido al alto grado de humedad, falta de ventilación e iluminación natural, riesgo de inundación, además de la inseguridad y claro riesgo que genera el trasiego de alumnos y profesores al tener que cruzar calles con tráfico rodado entre un inmueble y el otro.

El **I.E.S. Gerardo Molina** aún se encuentra esperando su **ampliación con la incorporación del edificio anexo en su parte posterior**, con parcela cedida por este Ayuntamiento y destinado inicialmente, en 2006, para Centro regional de usos múltiples para el control de la contaminación atmosférica, aunque nunca se ha puesto en marcha con ese uso, habiendo sido objeto de un vergonzante ejemplo de abandono y desidia por parte de la Comunidad Autónoma, estando a día de hoy completamente expoliado, sin mobiliario, sin instalaciones, sin carpintería, precisando de una completa rehabilitación para que el instituto pueda ampliar su práctica docente con mayor oferta educativa, tanto para mayor número de alumnos como



para nuevos ciclos formativos de formación profesional, tan necesarios para cubrir la demanda del sector productivo de la comarca, evitando también que nuestros alumnos tengan que desplazarse a otros municipios para cursar grados medios o superiores.

De la misma forma, el **IES de Roldán también precisa de una ampliación**, ya que el nuevo edificio construido en 2017 ha resultado insuficiente para atender la alta demanda de alumnado que procede, no solo de Roldán, sino también de otros pueblos cercanos incluso del municipio de Murcia.

Las **Escuelas de Meroños**, construidas en el año 1934, es el centro educativo más antiguo del municipio, estando ahora mismo encuadradas estas instalaciones en el Colegio Rural Agrupado “Entretierras” junto a las sedes de El Jimenado y Los Olmos. Este edificio ha sufrido varias intervenciones a lo largo de estos años, con remodelación de aulas, carpinterías, revestimientos, servicios sanitarios, etc. Desde hace 15 años se comenzó a evidenciar problemas estructurales en la cubierta que, ante la inacción de la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de Torre Pacheco llevó a cabo un refuerzo estructural puntual, en diciembre de 2016, para impedir que el centro tuviese que ser clausurado y permitiendo con ello la continuidad de su funcionamiento, aunque fue en el verano de 2018 cuando se llevó a cabo la sustitución de la vieja cubierta de madera por otra metálica por parte de la Dirección General de Centros Educativos.

Sin embargo, la intervención de 2018 se dio por concluida por parte de la Consejería dejando sin hacer la cobertura del tejado por falta de presupuesto, presentando actualmente una imagen inapropiada del edificio, además de no ser resistente a la acción del viento, habiéndose producido varios episodios de levantamiento de las chapas metálicas que, actualmente, es la única envolvente superior que tiene la cubierta. La **finalización de la cubierta con material de teja** vendría, no solo a dignificar la imagen de un edificio catalogado, sino también para darle la necesaria estabilidad estructural ante acciones climatológicas, mayor grado de impermeabilidad, así como mas aislamiento térmico y acústico.

El CRA Entretierras, reconocido recientemente como el 7º colegio mejor valorado de la Región de Murcia según el buscador de centros MiCole, lo cual nos enorgullece a todos los pachequeros y viene a evidenciar la enorme implicación de la comunidad educativa con el



proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, las infraestructuras para desempeñar esa tarea son insuficientes como sucede en la sede de Hoyamorena-Los Olmos, donde se hacían el pasado curso 38 alumnos para los niveles de 3, 4 y 5 años de Educación Infantil y los cursos 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, no pudiendo cursar 4º, 5º y 6º por la falta de espacio, teniendo que derivarse estos estudiantes al Colegio de Fontes. Esto supone un problema para las familias y un inconveniente para los alumnos el tener que desplazarse varios kilómetros desde sus casas para poder completar la enseñanza en el nivel primario, pudiendo subsanar esta circunstancia con la **ampliación de aulas en este colegio de Los Olmos**, máxime cuando está creciendo la natalidad y la población escolar.

Son muchas las gestiones realizadas anteriormente entre el colegio, ayuntamiento y Consejería de Educación para llevar a cabo la ampliación de estas aulas, por lo que los responsables municipales se comprometieron a incrementar la superficie del recinto escolar para poder dar cabida a esa nueva construcción. En 2023 se licitaron las obras municipales de ampliación del recinto escolar y Parque Fermín Aparicio, suponiendo aumentar la superficie del patio del colegio en 283,39 m² para sumarlos a los 206,73 m² existentes, además de peatonalizar la calle entre las aulas y la pista deportiva con cierre durante el horario escolar, mejoras en el vallado deportivo, nuevas aceras y acondicionamiento del jardín que conforma el Parque Fermín Aparicio (así denominado por el pleno municipal para dar nombre a esta zona de equipamientos docentes, deportivos y áreas verdes). Las obras, por importe superior a los 100.000€, han sido concluidas por lo que afirmamos que el Ayuntamiento ha cumplido su compromiso, desconociendo si la Consejería de Educación ha finalizado la redacción del proyecto técnico para poder licitar las obras que puedan subsanar esta preocupante deficiencia.

La Consejería todavía no ha procedido a la **retirada del fibrocemento** existente en las cubiertas de algunos centros escolares, como los 850 m² de los primeros módulos del C.E.I.P. Garre Alpañez de Balsicas, los 400 m² de uno de los módulos del Colegio de Dolores y 26 m² en el patio de las Escuelas de Meroños. Han sido numerosas las reclamaciones realizadas, varias de ellas en pleno municipal, para que la Comunidad Autónoma lleve un plan de trabajo de desmontaje y desamiantado en nuestro municipio.

Por otro lado, nos encontramos con la planta alta del centro cívico de Torre Pacheco que sirve provisionalmente, y desde hace muchos años, de sede para el **Equipo de orientación**



educativa y psicológica del área de Mar Menor; esta situación se está volviendo insostenible dado el gran número de profesionales que trabajan en este organismo, resultando muy difícil prestar un servicio adecuado a la comunidad educativa de la comarca, por lo que la Consejería debería tener en su programación la construcción de este nuevo equipamiento en Torre Pacheco, ya que el centro cívico es necesario para dar cabida al tejido asociativo y cultural del pueblo.

Por todo lo expresado en esta moción, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar las correspondientes partidas económicas en los presupuestos regionales 2025 para resolver las muchas necesidades en infraestructuras educativas que padece el municipio de Torre Pacheco.

2.- Remitir esta moción a:

-Sr. Director General de Centros Educativos e Infraestructuras

-Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional

-Todos los grupos políticos de la Asamblea Regional

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable



Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre construcción de una pasarela peatonal elevada junto a la urbanización La Torre Golf.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Mari Carmen Guillén Roca, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ELEVADA JUNTO RESORT LA TORRE GOLF

La construcción y gestión de la nueva **urbanización La Torre Golf** ha dejado muchas deficiencias por el camino, tanto para el Ayuntamiento como para los usuarios y propietarios de este resort, teniendo que ir resolviéndose estos problemas conforme la situación jurídica del sector y los recursos económicos lo van permitiendo.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco inicio en **2016 la ejecución de la garantía económica del plan parcial**, dispuesta por el urbanizador en su momento, para llevar a cabo la finalización de obras inconclusas en el complejo, **siendo posible estas en 2022/23 después de largos trámites administrativos e interminables litigios judiciales**, pudiendo realizar varias actuaciones como la **avenida Dori García para unir el pueblo de Roldán con el nuevo resort**, suponiendo una importantísima mejora ya que venía a facilitar el acceso y comunicación entre estas dos zonas urbanas inicialmente aisladas.

Una vez resuelta y finalizada la ejecución de la fianza económica del promotor, ya puede continuar este consistorio con otros trabajos necesarios para los habitantes de Roldán, tanto del núcleo urbano como del resort. **La construcción de la variante RM-F12**, construida en 2006 por la Dirección General de Carreteras con dinero de nuestro ayuntamiento, supuso una solución al tráfico rodado evitando su paso por el centro de Roldán, pero también **ha resultado una barrera para la comunicación peatonal entre ambos lados de esta infraestructura**. Esta circunstancia, que no fue resuelta en su momento, tiene fácil solución con una



PASARELA ELEVADA a construir junto a la rotonda de acceso a la urbanización, dando continuidad al flujo que se produce a lo largo de la nueva avenida Dori García desde la barriada de La Loma. Esta intervención precisaría del concurso de la Consejería de Fomento al tener que cruzar terrenos e infraestructura de titularidad regional, así como su zona de servidumbre y afección, por lo que un **convenio entre la administración regional y local** sería necesario y conveniente para llevar a buen término este proyecto y poder **resolver esta circunstancia de actual aislamiento entre La Torre Golf y el pueblo de Roldán.**

La **movilidad urbana sostenible** precisa de elementos que faciliten el tránsito peatonal -o ciclista- entre los distintos puntos a comunicar. Actualmente, la conexión entre La Torre Golf Resort y Roldán no es posible peatonalmente, dada la imposibilidad material y legal de poder cruzar a pie la variante RM-F12, por lo que la ejecución de la pasarela vendría a modificar los hábitos de circulación a ambos lados de la carretera, pudiendo incluso esta obra ser objeto de ayudas o fondos por ser compatible con criterios de sostenibilidad. Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al equipo de gobierno local a llevar a cabo los trámites necesarios para la construcción de una pasarela peatonal/ciclista sobre la carretera RM-F12 con objeto de facilitar la comunicación entre el pueblo de Roldán con el resort La Torre Golf.
- 2.- Remitir esta moción al Sr. Director General de Carreteras, Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, Comunidad de Propietarios La Torre Golf y Asociación de Vecinos de Roldán.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
-----------------------------	-------------------------



Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Socialista sobre optimización de espacios deportivos y construcción de un pabellón de deportes en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

"JUAN SALVADOR SANCHEZ SAURA, concejal del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta sobre **OPTIMIZACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE DEPORTES EN TORRE PACHECO**.

MOCION

El deporte es un pilar esencial para la salud y el bienestar de nuestro municipio, y las instalaciones adecuadas son cruciales para fomentar su práctica. En Torre Pacheco, a pesar de los esfuerzos realizados para mantener y mejorar nuestras infraestructuras deportivas, **el crecimiento poblacional y el incremento de la demanda de actividades deportivas** han puesto de manifiesto la necesidad de contar con más instalaciones.

Actualmente, contamos con siete pabellones deportivos de uso público en el término municipal, dos de ellos se encuentran en Torre Pacheco que, si bien han sido fundamentales para el desarrollo del deporte en nuestro municipio, **no son suficientes para satisfacer las necesidades de todos nuestros ciudadanos y clubes deportivos**. La creciente demanda de espacio para entrenamientos, competiciones y eventos deportivos exige una ampliación de nuestra capacidad.

Estamos viendo como las escuelas base de algunos clubes (p.e. baloncesto y voleibol) entrenan a diario en instalaciones que no están habilitadas para el deporte que practican, llegando a competir en un pabellón sin haber entrenado en él durante toda la temporada, en pistas cuyas delimitaciones están marcadas con "cinta adhesiva de carroceros" que han colocado los padres, en definitiva, creemos que se está realizando una pésima optimización de los espacios deportivos.

Porello, **creemos que se debe revisar y optimizar de forma urgente la distribución de los espacios deportivos mientras se gestiona la construcción de un tercer pabellón deportivo en Torre Pacheco**. Este nuevo pabellón no solo aliviaría la presión sobre las instalaciones existentes, sino que también ofrecería nuevas oportunidades para el desarrollo de programas deportivos y actividades para todas las edades.

Para llevar a cabo este proyecto, creemos que es necesario establecer un convenio de colaboración entre las tres administraciones que permitirá coordinar los esfuerzos y recursos necesarios para la planificación, financiamiento y construcción del nuevo pabellón.



Por todo ello, se presentan para su debate y aprobación por el PLENO los siguientes **ACUERDOS**:

1. Consultar con los responsables de las escuelas deportivas y con los usuarios finales de las instalaciones para recoger sus sugerencias y necesidades, asegurando que la distribución de horarios de uso de las instalaciones responda de la forma más efectiva posible a sus requerimientos.
2. Iniciar el expediente administrativo para gestionar la firma de un convenio entre el Consejo Superior de Deportes, Dirección General de Deportes de la CARM y Ayuntamiento con el objetivo de construir un nuevo pabellón de deportes en Torre Pacheco.
3. Solicitar a los departamentos municipales correspondientes la elaboración de un proyecto preliminar y un presupuesto detallado para la construcción del tercer pabellón deportivo, que será presentado a las entidades involucradas en el convenio para su revisión y aprobación.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Noveno punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Vox sobre instalación de puntos de seguridad e información para todos los ciudadanos en las fiestas patronales de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:



“**EL GRUPO MUNICIPAL VOX**, a través de su Portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los Concejales D^a Mercedes Meroño Marín, D^a Josefa Guillén Roca y D^a Ana Belén Martínez López de conformidad con lo dispuesto por el art.58.1.A del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, propone para su inclusión el Orden del día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 28 de Septiembre de 2023, la siguiente:

“PROPUESTA PARA QUE EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE TORRE PACHECO SE INSTALEN PUNTOS DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN PARA TODOS LOS CIUDADANOS”.

Exposición de motivos:

Los puntos violeta, según el Ministerio de Igualdad, constituyen: *“Un lugar seguro para las víctimas de violencia machista. En un punto violeta, las víctimas de violencia machista serán atendidas, apoyadas y acompañadas. En un punto violeta conocen los servicios de ayuda para las víctimas de violencia machista”.*

Asimismo, los puntos violeta, pretenden la sensibilización y visibilización de las agresiones sexistas que tienen lugar durante los eventos festivos. Así, en 2014 se comenzaron a redactar guías y protocolos de actuación. Pamplona, en los Sanfermines de 2015, fue el primer ayuntamiento que instaló una caseta para dar información sobre agresiones sexuales. Desde entonces, le han seguido otras ciudades y pueblos de toda la geografía española impulsados por el Ministerio de Igualdad.

La colocación de estos puntos no ha supuesto ninguna disminución en los casos de violencia sexual contra las mujeres. En la propia Pamplona, pionera en puntos violeta, tuvo lugar el caso de la manada que propició cambios legislativos (la famosa ley de “solo sí es sí) que lejos de acabar con estos lamentables sucesos ha desprotegido más si cabe a las mujeres rebajando la pena a más de 1200 condenados por violencia sexual y dejando en libertad a más de 100.

Debemos partir de la base de que el lugar seguro para todo ciudadano independientemente de su origen, sexo o cualquier otra condición social, debe ser el propio municipio. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realizan un gran esfuerzo para que esto sea así sin hacer ningún tipo de



discriminación. Es por ello que se les debe dotar de la información y medios apropiados para su labor, especialmente en jornadas donde la actividad social se incrementa exponencialmente, como en el caso de nuestras fiestas patronales.

La creación de puntos de información y seguridad, coordinados dentro del dispositivo de seguridad de las fiestas, se hacen necesarios viendo la diversidad de problemas que surgen durante estas jornadas. Sin embargo, los puntos violeta son puntos de información sectarios que promueven la visión feminista radical de la lucha de sexos y que sitúa a los hombres y las mujeres en planos distintos incluso legalmente.

“Los puntos seguros” que propone Vox Torre Pacheco, servirán para huir del enfoque ideológico y atender por igual a todos los vecinos, sin distinción de sexo u otra condición social, religiosa o de cualquier índole. Puntos de seguridad para todos los vecinos y visitantes del Municipio, es decir, para todas las personas que puedan sentirse en riesgo de agresión o cualquier otro delito.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Torre Pacheco presenta al pleno municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

UNICO.- Instalar puntos de información y seguridad denominados “Puntos seguros” que, coordinados con la policía local y el plan de seguridad de las fiestas de Torre Pacheco, puedan ser útiles para toda la ciudadanía sin que en ningún caso prevalezca su origen, sexo o cualquier otra condición social.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN	Asuntos Generales
FECHA	20/09/2024
RESULTADO	Desfavorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO	SENTIDO DEL VOTO
-----------------------------	-------------------------



Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

MOCIONES DE URGENCIA

Preguntó, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Décimo punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de agosto de 2024, que incluyen decretos del 1.749 al 1.899.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de agosto de 2024, que comprenden los decretos numerados del 1749 al 1899.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Undécimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 6, 13 y 27 de agosto 2024.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo segundo punto del orden del día. - Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:



I.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22807/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Vecinos de Roldán con niños en edad escolar, me expresan su preocupación sobre las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida que se encuentran ubicadas en la explanada del pabellón “José Armero Tovar”.

Solicitan, que el Ayuntamiento habilite una plaza de aparcamiento **para personas de movilidad reducida** más cerca de la entrada del instituto y con menos barreras, para evitar caídas; que ya se han producido; debido al desnivel de la zona y por la aglomeración de coches que aparcen a ambos lados de la calle que hay que cruzar para llegar hasta la puerta del instituto.

Actualmente, la plaza para personas con movilidad reducida se encuentra frente al polideportivo “José Armero Tovar”, lo que resulta muy lejano para los alumnos con dificultades para moverse. Es importante destacar, que esta solicitud lleva varios años solicitándose al Ayuntamiento por parte de los padres sin que, hasta la fecha, haya sido atendida por éste.

Habilitar esta plaza no supondría coste alguno para las arcas municipales, ya que existen aparcamientos disponibles a ambos lados de la calle de José García Peñafiel, por lo que,

RUEGO

Al Ayuntamiento a considerar la petición de estos padres y habiliten una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la Calle José García Peñafiel, o en el lugar que los técnicos consideren más adecuado, para facilitar el acceso de éstos alumnos y evitar caídas.

Actualmente, las plazas se encuentran Posible zona más cerca a la entrada
ubicadas en esta explanada



Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- RUEGO.



En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22807/2024, cuyo texto es el que sigue:

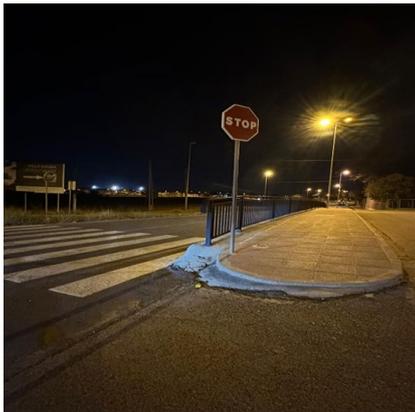
“Los vecinos de Roldán me dan las quejas sobre la falta de visibilidad al acceder a la Avenida de Balsicas desde la Calle Duque de Rivas, debido a la valla que separa la acera de la avenida. Esta falta de visibilidad ha provocado varios accidentes. Por lo tanto,

RUEGO

Que los técnicos de este Ayuntamiento evalúen posibles soluciones que mejoren la visibilidad de los conductores que cruzan o se incorporan a la Avenida de Balsicas, como, la seguridad de los peatones que utilizan la acera para evitar caídas a distinto nivel.

En Torre Pacheco, a 24 de septiembre de 2024.

Al realizar el STOP, la valla tapa la visibilidad de los conductores”.



Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22807/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Los vecinos de Roldán me expresan su preocupación al pasear por la Calle Duque de Veragua debido a la falta de iluminación. Esta calle es muy transitada por la noche, ya que los vecinos la utilizan para pasear y para desplazarse del pueblo de Roldán a Lo Ferro o a la inversa.



La ausencia de obstáculos en la calzada permite que los vehículos circulen a una velocidad superior a la permitida, lo que, junto a la falta de farolas y acera, representa un riesgo para los viandantes.

RUEGO

Se considere la posibilidad de instalar farolas y/o aceras para garantizar la seguridad de los vecinos que transitan a pie por la Calle Duque de Veragua.

Fotografías de cómo se encuentra actualmente la Calle Duque de Veragua



Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- RUEGO.

En cuarto lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22835/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El solar ubicado al lado de la Estación de autobuses, Avenida Luis Manzanares esquina con Emilio Zurano, se encuentra lleno de basura y muy descuidado. Este solar se ubica en una zona muy transitada y es una de las primeras imágenes que se tienen al bajar del autobús, dando una mala imagen de nuestro pueblo.

RUEGO

Se realice la limpieza de dicho solar por el servicio de limpieza o en su caso se requiera al interesado.”





Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- PREGUNTA

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. García Hernández anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22847/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El 27 de diciembre de 2023 el Sr. Alcalde y dos concejales del Equipo de Gobierno se fotografiaban en el Parque de la Constitución, anunciando la finalización de las obras de remodelación de esta zona verde.

En el Pleno del pasado mes de junio, esta concejal realizó una pregunta sobre la puesta en funcionamiento de la fuente ornamental situada en este espacio, integrando el monumento a la Constitución Española de la escultora Mayte Defruc, siendo la respuesta del Sr. Concejal de Urbanismo que se encontraba pendiente de la realización de la acometida de Iberdrola.

Otra de las novedades que nos dejaba la remodelación del parque era la construcción de un kiosco en la plaza ubicada a continuación del área del área canina y junto a la zona de juegos infantiles.

Por todo lo expuesto, se realizan las siguientes preguntas:

Al Sr. Concejal de Urbanismo 1.- ¿Se ha requerido a la empresa Iberdrola para que realice la acometida prevista y pendiente para poner la fuente del



Parque de la Constitución en funcionamiento? Si es así, ¿en qué fecha fue y cuando está previsto que realicen la misma?

A la Sra. Concejal de Contratación 2.- ¿Se tiene previsto licitar la concesión para la explotación del kiosco construido en el Parque de la Constitución? Si es así, ¿cómo se encuentra el expediente para su licitación? ¿Nos puede facilitar el número de expediente?."

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. García Hernández anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22847/2024, cuyo texto es el que sigue:

"El pasado mes de febrero, el Grupo Independiente presentó un escrito en el Ayuntamiento denunciando que los adoquines existentes en la ubicación de los pozos drenantes, que se estaban ejecutando en la obra del Parque de la Constitución, se encontraban hundidos así como otros muchos desperfectos y fallos. El Sr. Concejal de Urbanismo y el Sr. Alcalde nos informaron entonces que, los técnicos encargados de la ejecución del contrato, les habían dicho que dichos desperfectos se repararían antes de devolver la fianza a la mercantil ejecutante. A fecha de hoy, y tras las últimas lluvias habidas en Torre Pacheco el pasado sábado 21/09, y según se puede constatar en las fotografías, dichos desperfectos aún no se han arreglado y cada vez están más hundidos y peligrosos para los viandantes.

El plazo para solicitar la devolución de la fianza, finaliza el 22/12 de este año, por lo que se pregunta al Sr. Concejal de Urbanismo:

¿Se ha girado visita, por los técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento, al Parque de la Constitución para evaluar los desperfectos a reparar?

Si es que si ¿Se ha requerido a la empresa para que subsanen las deficiencias? ¿Cuándo se van a iniciar los trabajos de reparación?



Si es que no ¿Cuándo se tiene previsto realizar tal visita para realizar la evaluación?”



Foto 1 y 2 – Junto al Parque Canino



Foto 3 – Junto a la fuente

Hicieron uso de la palabra, la Presidencia y el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- PREGUNTA

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. López Fernández anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22847/2024, cuyo texto es el que sigue:

“La anterior Corporación Local inicio el proceso para la reserva de uso de una parcela de algo más de 9000 m2 en el Plan Parcial nº 17 (Residencial El Pasico) y posterior construcción de una residencia de tercera edad, según el expediente CD04/23. El proceso concluyó el pasado 02 de junio de 2023 con



la adjudicación de este servicio por un canon de 16.615,01€ anual, una inversión en los primeros cuatro años de 7.536.089,42€ y un concierto mínimo del 52% de las plazas con la CARM.

Ha transcurrido más de un año desde la adjudicación sin tener, a fecha de hoy, noticias de este procedimiento administrativo, por lo que se pregunta a la Sra. Concejala de Contratación:

¿En que estado se encuentra el expediente CD04/23 por el cual se concedió una parcela en el residencial El Pasico para la construcción de una residencia de personas mayores en Torre Pacheco?."

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- RUEGO

En estos momentos, se trató un ruego presentado por el Sr. León Garre anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22847/2024, cuyo texto es el que sigue:

"El 08 de marzo de 2024 tuvo lugar la celebración del día del patrón de la Policía Local de Torre Pacheco, en la que se incluían actos como una comida de hermandad, en la que cada comensal se hacía cargo del coste de su menú, asistiendo miembros de la Corporación Local aunque el Grupo Municipal Independiente no pudo acompañar a los policías locales y sus familias por no ser informado de ello. Sin embargo, este ayuntamiento ha satisfecho una factura por importe de 1538,60€ por ese concepto y que cuenta con una advertencia de Intervención Municipal por omisión de fiscalización previa preceptiva.

Se ha solicitado copia de la documentación de este expediente, entregada de forma incompleta el pasado 16 de septiembre, en la que el Sr. Jefe de la Policía Local informa que ese coste se refiere a un total de 28 comensales de protocolo, conforme a lo autorizado por la Concejala de Seguridad Ciudadana.

Es por lo que:



Se ruega copia de la factura emitida a este ayuntamiento por la comida del 08 de marzo de 2024, ya que no ha sido incluida en la documentación entregada previa solicitud."

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- RUEGO

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22851/2024, cuyo texto es el que sigue:

"En la avenida Norte de Roldán se pueden apreciar varios pasos de cebra en menos de 200 metros, pero se encuentran en muy malas condiciones y apenas se ven. La calle también está en muy mal estado como se puede apreciar en las fotografías, incluso alguna señal de tráfico tirada. Se ruega se rehabilite la calle en cuanto a su estado y se vuelvan a repintar los pasos de cebra."





CSV:15252211002172755074 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>





Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- RUEGO

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22851/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En la calle El Palmeral de Roldan hay una zona, concretamente en el contenedor de basura, fuera de él, en el suelo y alrededor se acumulan cajas de cartón que las tira un ciudadano del lugar. Los vecinos que viven cerca se han quejado de que estas cajas se desparraman por el viento e incluso las desparraman otras personas que las inspeccionan para coger lo que llevan dentro. Se ruega que el ayuntamiento tome medidas en el asunto y más cuando cerca hay un contenedor de cartón. Las imágenes las vemos a continuación.



Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XI.- PREGUNTA.

En último lugar, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 22855/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Numerosos vecinos nos han mostrado su preocupación durante los dos últimos meses sobre la posibilidad de que el antiguo Hotel Barceló sea cedido a una organización de ayuda a inmigrantes a fin de que sea usado como centro de acogida de MENAS o inmigrantes ilegales.

Por ello, elevamos al Pleno las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Tiene el Alcalde conocimiento o alguna información al respecto?

2ª.- De ser cierta esta información:

a) Tiene previsto el equipo de gobierno y en especial la concejal de seguridad ciudadana algún tipo de actuación para evitar o impedir, en la medida de lo posible, que sucedan en nuestro pueblo escenas similares a las que se vienen produciendo en otras ciudades de España y de Europa?

b) Se va a preguntar a los vecinos si están conformes con esta actuación.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.



Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
a69e19b17edd0fc95049abc275d1442753640ee25de84af777586d7a 90e7fa4abd2b4b43acf9d9d7f32d3acdd302901e277efc8c08eedc5d 5aa4092f64c0897d	

VºBº
El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

CSV:15252211002172755074 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 04/11/2024

En Torre Pacheco, a 05/11/2024

Secretario General

Alcalde-Presidente